



Información Sobre Trámite de:

RM - 6

## PERMANENCIA TRANSITORIA POR OBJETO DETERMINADO - TRABAJO TRANSITORIO

Dirigida a personas extranjeras que cumplan una tarea remunerada o lucrativa, con o sin relación de dependencia, en el territorio boliviano, cuya vigencia será hasta treinta (30), hasta noventa (90) y hasta ciento ochenta (180) días dependiendo del tiempo de la actividad que realice en territorio boliviano.

Será aplicable a personas extranjeras que sean remuneradas por el Estado Plurinacional de Bolivia o por otro país (ya sea instancia pública o privada).



### Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION\_BOL

## REQUISITOS GENERALES

- 1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia transitoria obtenida en las oficinas o en los sitios web de la Dirección General de Migración.
- 2. Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN.
- 3. Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- 4. Documentación que acredite la actividad que desarrollará en territorio boliviano en caso de no haber adquirido previamente la visa consular por trabajo transitorio:

**- Si aplica a permanencia transitoria hasta 30 y 90 días:**

- a) En caso de trabajo remunerado con relación de dependencia:

Carta de Invitación de la Entidad o Empresa adjuntando copia simple de Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio – FUNDEMPRESA u otro relacionado.

- b) En caso de trabajo lucrativo sin relación de dependencia laboral: Declaración jurada ante autoridad migratoria, que establezca la actividad que desempeñara (ver anexo N° 14), el lugar donde se establecerá, el tiempo que pretende permanecer en Bolivia.

**- Si aplica a permanencia transitoria hasta 180 días:**

- a) En caso de trabajo remunerado con relación de dependencia: Carta de Invitación de la Entidad o Empresa o Contrato de trabajo civil o laboral de la Institución, Entidad o Empresa, visado por el Ministerio de Trabajo (en los casos que corresponda) adjuntando copia simple del Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio – FUNDEMPRESA en los casos que corresponda, u otro relacionado.

- b) En caso de trabajo lucrativo sin relación de dependencia: Declaración jurada que establezca la actividad que desempeñará, el lugar donde se establece, el tiempo que pretende permanecer en Bolivia, otros datos.

- 5. Certificado vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales, expedidos por autoridad competente en el país de origen o de su última residencia y/o certificado de antecedentes policiales internacionales emitido por INTERPOL, en caso de no haber adquirido previamente la visa consular por trabajo transitorio (no aplica a menores de 14 años de edad).

Ante la imposibilidad de la presentación de este requisito, deberá presentar declaración jurada de carencia de antecedentes policiales internacionales en su país de origen o de su última residencia, ante autoridad migratoria.

- 6. Solvencia económica acreditada mediante declaración jurada, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos, en caso de no haber adquirido previamente la visa consular por trabajo transitorio:

- Extractos bancarios de los últimos 3 meses que consignen el nombre de la o el solicitante de la permanencia transitoria.
- Contrato laboral o civil.
- Ingresos por concepto de alquiler y/o venta.
- Otros.

- 7. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).

\*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.

**COSTO:**

**Hasta 30 días 100 UFV's**

**Hasta 90 días 350 UFV's**

**Hasta 180 días 600 UFV's**

El trámite tiene una duración de 3 días en la DIGEMIG y Administraciones Departamentales.

Hasta 10 minutos en Oficinas Regionales.